

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2021 00243 01
Demandante	MÓNICA ROCÍO LOMBANA GARCÍA
Demandada	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
Enlace	11001334305920210024300 P
Entrada	DICIEMBRE 2022

Revisado el expediente proveniente del ad quem, este Despacho,

Dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 6 de octubre de 2022, por medio de la cual se modificó la providencia recurrida de 7 de febrero de 2021, que improbo el acuerdo conciliatorio logrado en sede judicial entre las partes del proceso, en el sentido de revocarla y en su lugar aprobar el mismo en cuantía de \$2.228.874, con efectos de cosa juzgada y conciliar en su totalidad el conflicto existente entre las partes.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia se debe **ARCHIVAR** el expediente.

TERCERO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

luisachavarro@gmail.com

molomga@yahoo.com

maría.mejía@supersalud.gov.co

snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

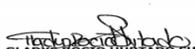
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 11 de fecha 28 de abril de 2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARÍA

